[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[**1. Autorización e Historia:** 2](#_Toc161472866)

[**2. Panorama Económico y Financiero** 3](#_Toc161472867)

[**3. Organización y Objeto Social:** 3](#_Toc161472868)

[**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:** 4](#_Toc161472869)

[**5. Políticas de Contabilidad Significativas:** 5](#_Toc161472870)

[**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** 6](#_Toc161472871)

[**7. Reporte Analítico del Activo:** 6](#_Toc161472872)

[**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** 8](#_Toc161472873)

[**9. Reporte de la Recaudación:** 8](#_Toc161472874)

[**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** 8](#_Toc161472875)

[**11. Calificaciones otorgadas:** 8](#_Toc161472876)

[**12. Proceso de Mejora:** 8](#_Toc161472877)

[**13. Información por Segmentos:** 9](#_Toc161472878)

[**14. Eventos Posteriores al Cierre:** 9](#_Toc161472879)

[**15. Partes Relacionadas:** 13](#_Toc161472880)

[**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:** 13](#_Toc161472881)

## **1. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente público.

01 de enero de 1985

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

* La separación de la jefatura de Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, pasando a ser Dirección de Recursos Humanos la cual dependerá directamente de la oficina de Presidencia Municipal, cuyas atribuciones relacionadas al personal contenidas en los diferentes reglamentos Municipales que desempeña Oficialía Mayor pasen al Departamento de Presidencia Municipal.
* La separación de la Jefatura de Patrimonio Municipal de Oficialía Mayor y pase a depender de Sindicatura Municipal, así mismo se solicita que las atribuciones relacionadas al patrimonio contenidas en los diferentes reglamentos Municipales que desempeña Oficialía Mayor pasen a la Sindicatura Municipal.
* Separación de la jefatura de Derechos Humanos de la dirección de Asuntos Jurídicos, pasando a ser Dirección de Derechos Humanos y depender de la Oficina de Presidencia Municipal, solicitando que las atribuciones relacionadas y contenidas en los diferentes leyes y reglamentos Municipales que desempeña la Dirección de Asuntos Jurídicos pasen a la Dirección de Derechos Humanos y las respectivas a la oficina de Presidencia Municipal.
* Creación de la Dirección de Turismo que actualmente se encuentra como una plaza de la dirección de Desarrollo Económico pasando a ser dependencia de la Oficina de Presidencia Municipal, solicitando que las atribuciones relacionadas y contenidas en los diferentes reglamentos municipales pasen a depender de la Dirección de Turismo y Oficina de Presidencia Municipal.
* Separación de la Jefatura de deportes de la Dirección de Educación y pase a ser nuevamente Dirección de Deportes, dependiendo de la oficina de Presidencia Municipal, así mismo se solicita que las atribuciones relacionadas y contenidas en los diferentes reglamentos municipales que desempeña la Dirección de Educación en relación al departamento de Deportes pasen a la Dirección de Deportes y Oficina de Presidencia Municipal respectivamente.
* Separación de la jefatura de Juventud de la Dirección de Educación y pase a depender de la Dirección de Deportes, solicitando que las atribuciones relacionadas y contenidas en los diferentes reglamentos municipales que desempeña la dirección de Educación pasen a la Dirección de Deportes.
* Mover 16 plazas operativo A de la Dirección de Deportes a la Dirección de Servicios Municipales.
* Separación de la jefatura de Medio Ambiente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y pase a ser nuevamente Dirección de Medio Ambiente, dependiendo nuevamente de la Oficina de Presidencia Municipal y las atribuciones relacionadas y contenidas en los reglamentos municipales pasen directamente a la Dirección de Medio Ambiente así como a la Oficina de Presidencia Municipal.
* Cambio de Jefatura de Fiscalización y Reglamentos a Dirección de Fiscalización y Reglamentos, solicitando que se hagan las modificaciones pertinentes en los diferentes reglamentos municipales en relación al nuevo nombre, dependiendo de la Tesorería Municipal.
* Creación de la Dirección de Atención Ciudadana que actualmente es una plaza de Departamento de Presidencia Municipal, y dependerán de ella la Jefatura de Tecnologías de la Información la cual dependía le Oficialía Mayor, así mismo la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Publica que dependía de Presidencia Municipal, haciendo mención de que las atribuciones y obligaciones siguen como estan en los diferentes reglamentos municipales.

## **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Se encuentra en balance presupuestario sostenible con liquides

## **3. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

Transformar la realidad Municipal Moroleón, mediante un Ayuntamiento que sirva como mecanismo para definir y ejecutar las acciones que aseguren el rescate del liderazgo de la industria textil, Así mismo llevar a cabo una política con perfil social que asegure la calidad de vida de la sociedad

**b)** Principal actividad.

Que el municipio valla creciendo en organizacionalmente para que día a día tenga mejor y mayor presencia ante el estado y la federación y que la ciudadanía vea mejoras necesarias en él.

**c)** Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Enero a diciembre de 2024

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales sin fines de lucro

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Retenciones por sueldos y salarios

Retenciones por Asimilados a Sueldos

Retenciones de honorarios, Resico y arrendamiento

Retenciones de honorarios, Resico y arrendamiento Estatal

**f)** Estructura organizacional básica.

\*Anexar organigrama de la entidad.



**g)** Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No se cuenta con fideicomisos

## **4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros son emitidos conforme a la normatividad de la Conac y las disposiciones aplicables al ente.

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Se utiliza la normatividad de la conac

**c)** Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Estamos apegados a ellos

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Solo ocupamos lo emitido por la conac

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Ya se han aplicado desde su incorporación al sistema SAP

\*Plan de implementación:

Ya se han aplicado desde su incorporación al sistema SAP

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Ya se han aplicado desde su incorporación al sistema SAP

\*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

Se aplica la normatividad de la conac.

## **5. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No se Actualiza la información

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

No realiza operaciones en el extranjero

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No cuenta con ninguna inversión en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No se cuenta con Inventario ni Costos.

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No existe reserva

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Nomina para asegurar el pago quincenal, contratos de toda índole para reservar el recurso, así como el monto es el total anual o de lo contratado y su plazo es el estipulado en el contrato y en cuestión de nómina es por todo el año

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Nomina para asegurar el pago quincenal, contratos de toda índole para reservar el recurso, así como el monto es el total anual o de lo contratado y su plazo es el estipulado en el contrato y en cuestión de nómina es por todo el año

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No tenemos cambios de políticas contables nos basamos a lo emite la CONAC

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No aplica

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

No Se ha ejecutado

## **6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

No se Cuenta con operaciones en el extranjero

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

No se Cuenta con operaciones en el extranjero

**c)** Posición en moneda extranjera:

No se Cuenta con operaciones en el extranjero **d)** Tipo de cambio:

**e)** Equivalente en moneda nacional:

No se Cuenta con operaciones en el extranjero

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **7. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Las depreciaciones las ejecuta directamente el departamento de sistemas de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado en forma Anual.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

El valor residual es el que resulta del valor del activo menos la depreciación que muestra el sistema

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No hay gastos de inversión ni de investigaciones

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se cuenta con inversiones financieras

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se cuenta.

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se cuenta.

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No se cuenta.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

No se cuenta con inversiones en valores.

**b)** Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No hay

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen inversiones en empresas.

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No hay

**e)** Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

No hay

## **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

Se reportan en la cuenta pública

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica no se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

## **9. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se reportan en la cuenta pública

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No se proyecta

## **10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Se reportan en la cuenta pública

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

## **11. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

## **12. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

No se cuenta.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No se cuenta.

## **13. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

## **14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**Se informa que derivado del análisis realizado a la Cuenta Pública 2023; se identificaron inconsistencias, diferencia o falta de información a con respecto al importe del Formato 0361\_LDF\_FORMATO 5 Y EN FORMATO 4**

Diferencias identificadas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Formato | Momento | Concepto | Importe  |
| 1.-0361\_LDF\_FORMATO 5 | Estimado  | IV. Total de Ingresos (IV=I + II + III | 261,719,781.17 |
| 2.-0321\_EAI\_CRI | Estimado | Total\_CFF | 285,919,781.17 |
| 3.-0321\_EAI\_CRI | Estimado | Total\_CRI | 285,919,781.17 |
| 4.-0361\_LDF\_FORMATO 4 | Estimado | A. Ingresos Totales A= a1+ a2 +a3 | 284,269,781.17 |
|  |  |  |  |
| 5.-0361\_LDF\_FORMATO 4 | Aprobado | B. Egresos Presupuestarios (B=B1+B2) | 284,269,781.17 |
| 6.-0361\_LDF\_FORMATO 6A | Aprobado | III. Total de Egresos ( III = I + II ) | 285,919,781.17 |
| 7..-0322\_EAE\_COG | Aprobado | Total Gasto | 285,919,781.17 |
| 0325\_FFF\_FFF | Aprobado | Capítulo de Gasto | 285,919,781.17 |

El primer Punto es Precisar que el Momento del presupuesto Estimado/Aprobado es por la cantidad de 285,919,781.17 en contexto de lo anterior se expresa que:

La Diferencia que Existe en 1.- 0361\_LDF\_formato 5 es que por error en llenado no se incluyó en el apartado III. Ingresos Derivado de Financiamiento apartado A. la cantidad de 24,200,000.00.

Las Inconsistencias que Identifican en 4.- 0361\_LDF\_Formato 4 Estimado y 5.-0361 LDF\_Formato 4 Aprobado. Se generan por que de acuerdo al Formato de Balance Presupuestal-LDF en el Apartado A.3 Nos Pide Financiamiento NETO. Y en apartado B1 Gasto No Etiquetado (Sin incluir Amortización de la Deuda Pública), al Total de lo Estimado/aprobado se les descuenta la Amortización de la deuda por un monto de 1,650,000.00, expuesto lo anterior los cruces que generan no aplican para este formato por la Amortización de la Deuda

**Se identificaron diferencias a la clasificación de los ingresos 2023 analizando la información de la siguiente manera:**

**1.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 39,948,524.40 | 37,239,395.05 | 2,709,129.35 |

* En relación al FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y 30% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL se adjuntan las pólizas contables las cuales muestran la evidencia de la diferencia que corresponde a la circular D.G.C.G. no. 55/2023 del 25 de julio 2023 en el cual al momento de la captura del devengado con póliza 1800000063, el sistema permite registrar la cuenta contable 4212020001, siendo ésta de FORTAMUN, y me permite registrar el CRI 810201, que corresponde al Fondo de Fomento Municipal, en ese momento no se detecta el error, con póliza 200000066 se realiza el registro del recaudado, al encontrar el error se elimina el registro y corregirlo, ya no me permitió realizarlo tal como se había puesto, ya que ahora si me mostraba que el CRI no correspondía a la cuenta contable, se comentó con el asesor de Finanzas vía telefónica, pero no se tuvo una respuesta favorable, ya que se estaban haciendo las modificaciones aún al nuevo sistema Hana y al momento de hacer la reclasificación ya no permitió hacerlo correctamente, por lo que presupuestalmente cuadra pero contablemente persiste la diferencia por no tener una congruencia con la matriz de conversión; para ello se generaron las pólizas 1800000075, 700000000, 3100000020 y 100000764.

**2.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
| FONDO DE FISCALIZAICON Y RECAUDACON | 9,576,636.51 | 9,268,964.07 | 307,672.44 |

* Dentro del análisis del FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION se tiene de la SFIA la D.G.C.G. no. 19/2023 del 22 de febrero 2023 en el cual son participaciones del FEIEF por un importe de $346.00 los cuales se registraron Al IEPS, como se muestra en las polizas 1900066 (documento devengado) y 4900014 (documento recaudado),no encontró que el sistema deja registrar el importe de $201,836.53 contablemente, pero con un CRI del FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, siendo este el correcto, por lo que no coincide el reporte presupuestal con el de la balanza y el importe de los 105,489.51 codificados en el documento debió haberse descontado a la cuenta x pagar de gobierno del estado, por lo que al momento de encontrar el error se hace el registro correcto y se adjunta la póliza como evidencia 21 720600086 contra 50 RES EJER 2023, por ultimo los 346.40 forman parte del FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION, dentro del fondo del FEIEF como se muestra en el oficio de la SFIA y se codificaron AL IEPS de participaciones contablemente Con respecto a la diferencia del IEPS por 212,931.16, estos se codificaron en incentivos en la cuenta DE IEPS GASOLINA Y DIESEL y el descuento de 23,496.36 si se codifico en la de participaciones.

**4.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
| IEPS GASOLINA Y DIESEL | 1,685,498.86 | 1,584,210.66 | 101,288.20 |

* Con relación al IEPS GASOLINA Y DIESEL el importe $103,882.86 se codificaron en la cuenta de incentivos, siendo la correcta en participaciones y los importes de $11.55, $11.55 y $2,403.50; dentro de los oficio de la SFIA, están clasificados como incentivos, por lo que éstos se codificaron dentro en la cuenta a la que corresponde y los 5,021.26, dentro del oficio de la SFIA del 31 de mayo, indican que los importes no se deberían considerar como participaciones del ejercicio 2023 por ser diferencias del ejercicio 2022, pero si se codificaron con fuente de financiamiento 2023.

**5.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
| FONDO DE ISR PARTICIPABLE | 8,265,167.00 | 8,102,790.00 | 162,377.00 |

* Analizando la diferencia dentro de la cuenta del FONDO DE ISR PARTICIPABLE, se refiere al circular no. 08/2023 del 03 de febrero donde se hace un descuento por las devoluciones del impuesto que se realizaron en diciembre 2022 y las cuales se descontaron hasta 2023, no tomándose en cuenta para su registro, como se muestra en los documentos 1900080 (devengado) y 4900023 (recaudado) solo la diferencia, la cual cuadra con lo realmente depositado en el banco.

**6.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 1,674,904.66 | 1,676,457.14 | -1,552.48 |

* Con respecto al IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, no se detectó diferencia de mas ya que todos los oficios que nos envió la SFIA coinciden con los importes contabilizados mas sin embargo dentro del oficio del dia 31 de mayo de la SFIA indican que los importes no se deberían considerar como participaciones del ejercicio 2023 por ser diferencias del ejercicio 2022, por lo que se codificaron con fuente de financiamiento 2023 y en el oficio del día 10 de julio especifica

que en el concepto ISAN se incluye diferencia por actualización de factor del periodo enero junio 2023 y tal vez la SFIA esa diferencia no lo tomo dentro de participaciones.

**7.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS | 10,695.29 | 17,391.17 | -6,695.88 |

* Al analizar el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos los importes coincidieron con los oficios que nos envió la SFIA y solo se tiene el circular D.G.C.G. no. 39/203 del 31 de mayo 2023 donde nos indican que los importes no se deberían considerar como participaciones del ejercicio 2023 por ser diferencias del ejercicio 2022 y tal vez la secretaria afectó solo lo del año presupuestal y por ese motivo nosotros tenemos de mas, se adjunta el escaneo de dicho circular

**8 y 9.-**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **IMPORTE EN AUXILIAR SFIA** | **IMPORTE BALANZA 2023 MUNICIPIO** | **DIFERENCIA** |
|  |  |  |  |

* Con respecto al DERECHO DE ALCOHOLES y al IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS hicimos el empate con los oficios recibidos y de acuerdo al CRI emitido por la CONAC, éstos conceptos están clasificados dentro del RUBRO 9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES, por lo tanto la fuente de financiamiento corresponde al fondo de Recurso Estatal, no al fondo de Participaciones; el recurso que nos llega tanto con los oficios de la SFIA como del SATEG se contabilizan con la fuente de Recurso Estatal.

## **15. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia.

## **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

**Nota 1**: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “**Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**.

*C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN*

*PRESIDENTA MUNICIPAL*

*LC GUILLERMO SIERRA BLANCO*

*TESORERO MUNICIPAL*

*L.A.I. MARTIN HEBER LOPEZ ORTEGA*

*SINDICO MUNICIPAL Y COMISIONADO DE HACIENDA*